

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo el pago voluntario realizado por COLPENSIONES por concepto de condena en costas, se ordena el pago del depósito judicial 439050001135186 por valor de \$1.160.000 a la apoderada demandante con facultad para recibir, abogada Yina Paola Osorio Fernández.

Líbrese la respectiva orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00048